



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Nota

Número:

Referencia: NO-2023-73283886-APN-SE#MEC - IMPLEMENTACION – RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION DE OBLIGACIONES

A: Lic. Sebastian BONETTO (CAMMESA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en el marco del Régimen de Regularización de Obligaciones conforme el Artículo 87 de la Ley 27.591, Decreto N° 88/022 y sus reglamentaciones, continuando con la NO-2023-73283886-APN-SE#MEC de fecha 27 de junio de 2023 en la cual se estableció una Clausula de Revisión para los agentes distribuidores que acordaron un mecanismo de cuotas crecientes en el Plan de Pagos suscripto con CAMMESA.

Atendiendo el carácter particular del Régimen de Regularización de Obligaciones, se instruye a CAMMESA a considerar que la capitalización de intereses del saldo impago, que resulta de la diferencia entre la cuota teórica inicial y la efectivamente acordada, se le debe aplicar el inciso a) del Artículo 770 del Código Civil y Comercial, es decir una capitalización de intereses semestral. El saldo a pagar acumulado se calculará con el sistema francés sobre el saldo y hasta la cancelación de la deuda.

Asimismo, se instruye a la Compañía a vuestro cargo a notificar a los agentes distribuidores del MEM de la presente quienes deberán presentar ante CAMMESA la adhesión a la presente en un plazo de 30 días, así como efectuar la realización del monitoreo y análisis de estas variables durante la vigencia del Plan de Pagos.

Sin otro particular saluda atte.